

#### 1993/44. Derechos humanos y extrema pobreza

*El Consejo Económico y Social,*

Tomando nota de la resolución 1993/13 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de febrero de 1993<sup>78</sup>, y recordando la resolución 1992/27 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 27 de agosto de 1992<sup>117</sup>,

1. *Aprueba* el nombramiento del Sr. Leandro Despouy como Relator Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, encargado de realizar un estudio en la materia sobre la base de los aspectos señalados por la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones 1989/10, de 2 de marzo de 1989<sup>118</sup>, 1990/15, de 23 de febrero de 1990<sup>119</sup> y 1991/14, de 22 de febrero de 1991<sup>120</sup>, teniendo en cuenta especialmente las orientaciones contenidas en la resolución 1992/11 de la Comisión, de 21 de febrero de 1992<sup>99</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga las consultas sobre el tema de los derechos humanos y la extrema pobreza con los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y que comunique al Relator Especial las conclusiones de esas consultas;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia que necesite para el desempeño de su mandato, con inclusión, según proceda, de la ayuda de consultores que tengan conocimientos especializados en la materia.

*44a. sesión plenaria  
28 de julio de 1993*

#### 1993/45. Vigilancia de la transición a la democracia en Sudáfrica

*El Consejo Económico y Social,*

Recordando su resolución 1992/3, de 20 de julio de 1992,

Tomando nota de que el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Sr. Ahmed Khalifa, al presentar su último informe<sup>121</sup>, señaló que, habida cuenta de los acontecimientos recientes, debería suspenderse la publicación de la lista de las instituciones que prestan apoyo al régimen sudafricano,

*Observando* la capital importancia de vigilar el proceso hacia la democracia y la justicia social en Sudáfrica,

1. *Expresa su agradecimiento* al Relator Especial, Sr. Ahmed Khalifa, por su considerable contribución a la causa de la eliminación de la política de *apartheid*;

2. *Expresa su agradecimiento* a todos los gobiernos y organizaciones que facilitaron información al Relator Especial;

3. *Autoriza* a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que encomiende a la Sra. Judith Sefi Attah la presentación de un informe anual sobre la transición a la democracia en Sudáfrica, que incluya:

a) Las medidas adoptadas de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos para evitar la violencia entre los diferentes grupos en Sudáfrica;

b) Las medidas adoptadas para investigar la presunta participación de las fuerzas de seguridad de Sudáfrica en el fomento de la violencia y el criterio con que se está abordando ese problema.

c) Las disposiciones adoptadas para garantizar una participación política equitativa a todos los ciudadanos de Sudáfrica, con inclusión de los que habían sido desplazados en virtud del sistema de *apartheid* a los llamados "territorios patrios";

d) Las disposiciones adoptadas para garantizar que todos los ciudadanos de Sudáfrica, sin discriminación alguna, disfruten de los derechos económicos y sociales.

e) Los obstáculos, debidamente analizados, que se oponen a la democratización de Sudáfrica y las posibilidades y medios de eliminarlos;

4. *Pide* al Secretario General que preste a la Sra. Attah, Relatora Especial, toda la asistencia que pueda necesitar en el ejercicio de sus funciones.

*44a. sesión plenaria  
28 de julio de 1993*

#### 1993/46. Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

*El Consejo Económico y Social,*

Tomando nota de la resolución 1993/34 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993<sup>78</sup>,

1. *Autoriza* al grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos para que se reúna durante dos semanas antes del 50º período de sesiones de la Comisión con miras a continuar la elaboración del proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

2. *Pide* al Secretario General que conceda todas las facilidades necesarias al grupo de trabajo para sus reuniones y transmita el informe del grupo<sup>122</sup> a los gobiernos, los organismos especializados, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas

*44a. sesión plenaria  
28 de julio de 1993*

#### 1993/47. Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

*El Consejo Económico y Social,*

Tomando nota de la resolución 1993/92 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993<sup>78</sup>,

1. *Autoriza* al grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos para que se reúna durante dos semanas con anterioridad al 50º período de sesiones de la Comisión a fin de que continúe su labor acerca de la elaboración de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos;

2. *Pide* al Secretario General que conceda todas las facilidades necesarias al grupo de trabajo para sus reuniones